

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05409-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria para la presentación de solicitudes de Subsidios para Estudios de Posgrado en modalidad semipresencial correspondiente al ciclo académico 2006;

Que la misma se realiza en el marco de la Ordenanza Nro 073-CS-UNPA que reglamenta el Régimen para el otorgamiento de dichos subsidios;

Que por Resolución de Rectorado N° 954/05 se aprueba la convocatoria estableciéndose la misma entre el 16 de diciembre de 2005 y el 28 de febrero de 2006;

Que mediante Resolución Nro. 034/06-CS-UNPA se aprueba el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio económico 2006, del cual se desprende que la suma disponible para atender los subsidios de posgrado en modalidad semipresencial es de \$ 40.000,00;

Que a fs. 17/18 del expediente indicado en el visto, obra acta de la Comisión Evaluadora, conformada por los Secretarios de Investigación de las Unidades Académicas y el evaluador externo Ing. Eduardo Paolini de la Universidad Nacional del Sur, donde consta el orden de mérito;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva sobre la base del orden de mérito, la propuesta de otorgamiento de subsidios;

Que por Resolución de Rectorado N° 707/06 dictada ad referendum del Consejo Superior, se otorgan subsidios para estudios de posgrado en modalidad semipresencial a los docentes indicados en el Anexo de la misma, por los montos que en cada caso se especifican;

Que a fs.74 de los presentes actuados obra nota de la Lic. Verónica Vanoli, mediante la cual renuncia, por razones particulares, al subsidio otorgado por Resolución de Rectorado N° 707/06;

Que no existen más postulantes a los cuales se pueda otorgar el subsidio;

Que con fecha 6 de octubre de 2006, mediante Resolución de Rectorado N° 840/06 dictada ad referendum del Consejo Superior, se deja sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 707/06, a favor de la Lic. Vanoli y se establece que el monto del subsidio será reasignado a subsidios de proyectos de investigación Tipo O y I y a subsidios de proyectos de investigación Tipo II;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 707/06 mediante la cual se otorgan subsidios para estudios de posgrado en modalidad semipresencial y la Resolución de Rectorado N° 840/06 que deja sin efecto el subsidio otorgado a la Lic. Verónica Vanoli;

Que en acto plenario se ratifican por unanimidad ambos instrumentos legales;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 707/06 ad-referendum del Consejo Superior y que se agrega como anexo de la presente.

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 2º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 840/06 ad-referendum del Consejo Superior y que se agrega como anexo de la presente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 28 de agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05409- UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha aprobado la convocatoria para solicitar Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial para el periodo académico 2006, en el marco de la Ordenanza 073-CS UNPA del 14 de diciembre de 2004 que reglamenta el Régimen para el otorgamiento de dichos subsidios;

Que por Resolución N° 954-2005 de éste Rectorado, se aprueba la convocatoria, estableciéndose la misma entre el 16 de diciembre 2005 y el 28 de febrero de 2006 ;

Que por Resolución 034/06-CS se aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Económico 2006 del cual se desprende que hay disponible PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) para atender los Subsidios de Posgrado en Modalidad Semipresencial;

Que efectuada la convocatoria y evaluados los antecedentes por al Comisión Evaluadora conformada por los Secretarios de Investigación de las Unidades Académicas, y el Evaluador Externo Ing. Eduardo Paolini (UNS) , obra a fojas 17/18 Acta del Orden de Mérito

Que a fojas 19, obra Planilla de calificaciones para la asignación de los fondos otorgados según el orden de mérito de los postulantes a Programas de Doctorado y Maestría de acuerdo a las categorías A (solicitudes nuevas) y B (renovación) establecidas por la Ord. 073/04-CS;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9º del Anexo único de la Ord. 073/04-CS , la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva sobre la base del Orden de Mérito, la propuesta de otorgamiento de subsidios al Sr. Rector para su aprobación en el Consejo Superior;

Que se observó que resultan insuficientes los fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo I;

Que se debe dejar establecido que existe un excedente sin distribuir de los fondos asignados para Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial para el periodo académico 2006 que será destinado a Subsidios de Proyectos de Investigación 2006;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dado la urgencia del trámite se cree conveniente dictar la presente ad-referendum de dicho Cuerpo;;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- OTORGAR Subsidios para Estudios de Posgrado en la Modalidad Semipresencial a los docentes que se detallan en el Anexo I de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que los beneficiarios deberán presentar la rendición indicada en el Art. 16 inc. d) y certificaciones e informe del Director o responsables de la Carrera de Posgrado indicado en el Art.16 inc. e) de la Ordenanza 073-CS .-

Artículo 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a Fuente de Financiamiento: 1.6. Economía de Ejercicios Anteriores – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función 4- Educación y Cultura – Programa : 24 – Maestrías – Actividad: 3 – Becas de Posgrado – Inciso:

5.1.3. Becas..... \$ 31.053,60

Del Presupuesto 2006.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología

Ing. Aníbal Héctor BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 707 -2006.-

g.l.

ANEXO 1

SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

1. Categoría A (Nuevas postulaciones)

Doctorado

UA	Apellido y Nombre	Nivel/sol.sub.	Calificación Total	Monto solicitado	Monto 60%
UACO	ARANCIAGA, IGNACIO	DOCTOR	47,70	\$ 6.000,00	\$ 3.000,00
				\$ 6000,00	\$ 3.000,00

Maestrías

UA	Apellido y Nombre	Nivel/sol.sub.	Calificación Total	Monto solicitado	Monto 60%
UARG	VANOLI, VERÓNICA	MAGÍSTER	55,30	\$ 2.500,00	\$ 1.500,00
UART	OLIVA, LIDIA	MAGÍSTER	41,60	\$ 3.952,00	\$ 2.371,20
UARG	TRIÑANES, PATRICIO	MAGÍSTER	39,50	\$ 3.700,00	\$ 2.220,00
UARG	MERCAU, HORACIO HÉCTOR	MAGÍSTER	39,30	\$ 5.000,00	\$ 3.000,00
UASJ	SAR, ALICIA	MAGÍSTER	32,40	\$ 4.690,00	\$ 2.814,00
UART	RIVADENEIRA, SILVIA GABRIELA	MAGÍSTER	28,80	\$ 6.630,00	\$ 3.000,00
UASJ	KOWALESKI, LUIS	MAGÍSTER	28,00	\$ 2.880,00	\$ 1.728,00
				\$ 29.352,00	\$ 16.633,20

2. Categoría B (Renovación)

Doctorado

UA	Apellido y Nombre	Nivel/sol.sub.	Calificación Total	Monto solicitado	Monto 60%
UARG	MAZZONI, ELIZABETH	DOCTOR	73,50	\$ 2.084,00	\$ 1.250,40
UARG	ARPES, MARCELA	DOCTOR	55,00	\$ 2.120,00	\$ 1.272,00
UACO	SALAZAR, ALBERTO	DOCTOR	55,00	\$ 4.730,00	\$ 2.838,00
UACO	MILLONES, ANA	DOCTOR	49,90	\$ 1.800,00	\$ 900,00
				\$ 10.534,00	\$ 6.320,40

Maestría

UA	Apellido y Nombre	Nivel/sol.sub.	Calificación Total	Monto solicitado	Monto 60%
UART	DIAZ MARÍA GABRIELA	MAGISTER	53,40	\$ 3.500,00	\$ 2.100,00
UACO	PEREZ, ANDRÉS FELIPE	MAGISTER	42,10	\$ 5.500,00	\$ 3.000,00
				\$ 9.000,00	\$ 5.100,00

TOTALES	\$ 54.886,00	\$ 31.053,60
----------------	--------------	--------------

707

Río Gallegos, 06 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05409- UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del las presentes actuaciones obra Resolución N° 954/05 Rectorado- UNPA mediante la cual se aprueba la Convocatoria para Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial para el periodo académico 2006, en el marco de la Ordenanza 073-CS UNPA del 14 de diciembre de 2004 que reglamenta el Régimen para el otorgamiento de dichos subsidios;

Que a fs. 38/40 obra Resolución N° 707/06 de este Rectorado mediante la cual se otorga el Subsidio para Estudios de Posgrado en la Modalidad Semipresencial a los docentes que se detallan en el anexo adjunto a la misma;

Que a fs. 74 de las presentes actuaciones obra nota del la Lic. Verónica Vanoli, mediante la cual renuncia al subsidio oportunamente otorgado, por razones particulares;

Que no existen más postulantes a los cuales se pueda otorgar el subsidio ya que fueron beneficiados todos con el máximo permitido del 60% de lo solicitado y hasta un importe de PESOS TRES MIL (\$3.000), según lo establece la Ordenanza 073/04-CS en su artículo 12º;

Que se debe dejar establecido que existe un excedente sin distribuir de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) y que será reasignado un 50% a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo 0 y I, y el 50% restante a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo II;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dado la urgencia del trámite se cree conveniente dictar la presente ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Subsidios para Estudios de Posgrado en la Modalidad Semipresencial otorgado mediante Resolución N° 707/06-R-UNPA Ad referendum del CS, a favor del la Lic. Verónica Vanoli de la Unidad Académica Río Gallegos, correspondiente al ciclo lectivo 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que dada la existencia de un sobrante sin distribuir de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) el mismo será reasignado de la siguiente manera: 50% a Subsidios de Proyecto de Investigación Tipo 0 y I, y 50% a Subsidios de Proyecto de Investigación Tipo II.-

640

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3º.-TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a la interesada, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología

RESOLUCION

a.c.

Nº 840

Ing. Aníbal Héctor BILLONI
RECTOR

2006.-